

Informe Final de Auditoría de Cumplimiento



Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma

Vigencia Fiscal 2022

Contraloría Municipal de Rionegro

Junio de 2023

Concejo directivo

Rodrigo Alexander Montoya
Contralor Municipal de Rionegro

Claudia Alejandra Uribe Tobón
Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control

Jairo Antonio Gómez García
Director de Auditorías

Equipo auditor

Claudia Alejandra Uribe Tobón	Supervisora de Auditoria
Jairo Antonio Gómez G	Líder auditoría
Camila Andrea Estrada Marín	Contratista apoyo auditoría
Edilma Ocampo Manrique	Contratista apoyo auditoría

Tabla de Contenido

1. Carta de Conclusiones.....	5
2. Conocimiento de la Institución Educativa	7
3. Objetivo de la Auditoría.....	22
3.1. Objetivo General	22
3.2. Fuentes de Criterio.....	22
3.3. Alcance de la Auditoría	23
3.4. Limitaciones del Proceso	23
3.5. Resultados Evaluación Control Interno	24
3.6. Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada.....	24
3.7. Relación de Hallazgos auditoría anterior.....	26
3.8. Cuadro resumen hallazgos.....	26
4. Resultados de auditoría	28
4.1. Contratos ejecutados	28
4.2. Relación Hallazgos.....	28
5. Insumos para próximas auditorías.....	48
Insumo 1.....	48
Insumo 2.....	49

Contenido de Tablas

Tabla 1. Tipificación hallazgos de auditoría.....	26
Tabla 2. Relación Contractual vigencia 2022	28
Tabla 3. Relación de Insumos de Auditoría.....	48

Contenido de Imágenes

Imagen 1. Organigrama Institucional.....	10
Imagen 2. Ambientes de Aprendizaje.....	17
Imagen 3. Convenios y alianzas estratégicas	18
Imagen 4. Resultado riesgos y controles papel de trabajo PT24-AC	25
Imagen 5. Resultado rendición y Evaluación de la Cuenta PT 26-AF	25

Imagen 6. Registro fotográfico del estado de la planta Educativa	41
Imagen 7. Registro fotográfico del estado de la planta Educativa	42
Imagen 8. Registro fotográfico del estado de la planta Educativa	43
Imagen 9. Registro fotográfico del estado de la planta Educativa	49
Imagen 10. Registro fotográfico del estado de la planta Educativa.....	51

1. Carta de Conclusiones

Rionegro, junio de 2023

Señor

Hugo Orlando Martínez Cárdenas

Rector Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma
Rionegro (Antioquia)

Respetado señor Martínez Cárdenas:

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2023, practicó Auditoría de Cumplimiento a la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, con el fin de determinar si los recursos propios se utilizaron de manera eficiente, eficaz y oportuna.

Es responsabilidad de la Entidad, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoría de cumplimiento realizada a la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, sobre la ejecución contractual de la vigencia 2022, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 215 de diciembre 30 de 2022, proferida por la Contraloría Municipal de Rionegro, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas

por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro la observancia de las exigencias profesionales y éticas que demandan de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Institución Educativa tales como:

- ✓ Organigrama Institucional.
- ✓ Manual de contratación aplicado en los procesos contractuales en la vigencia 2022.
- ✓ Plan anual de adquisiciones y bienes, su ejecución y acto administrativo de adopción de dicho plan, vigencia 2022.
- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
- ✓ Manual de funciones
- ✓ Certificado de menor cuantía para contratar
- ✓ Relación de contratos pendientes de liquidar
- ✓ Certificación de cuantos contratos fueron suscritos en la vigencia 2022 con el valor total de los mismos.
- ✓ Expedientes contractuales de la vigencia 2022

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

2. Conocimiento de la Institución Educativa

Reseña Histórica

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma ha fortalecido su horizonte Institucional brindándole a Rionegro hijas e hijos ilustres, gestando embajadores que posicionan a esta nuestra joven y magna Institución Educativa, que tuvo su génesis a partir del año de 1959.

En el año 1959 y ante el rumbo inadecuado que tomaban algunos niños rionegreros por falta de cupos en los Centros Educativos, las distinguidas damas rionegreras señoras: Ana Gómez de Sierra y Nelly Mejía de Vallejo en compañía de Monseñor Samuel Álvarez Botero y otros ciudadanos y por intermedio de la Acción Comunal del Tablazo, pusieron en marcha la creación de un Centro Educativo para enseñarles, a dichos jóvenes, algunas artes que les brindaran conocimientos para un mejor futuro. El primer Centro Educativo funcionó en la antigua Casa Diocesana y la inscripción inicial fue de 40 estudiantes, quienes recibieron enseñanza en algunas asignaturas académicas y en artes como: Ebanistería, Sastrería y Zapatería.

El 16 de marzo de 1960 mediante Decreto Nacional número 0650 del Ministerio de Educación Nacional se creó la Escuela Industrial “SANTIAGO DE ARMA. En este mismo año funcionó un quinto grado de primaria con 17 estudiantes, bajo la dirección del señor Rafael Gil Ríos. En el año de 1969 empezó a funcionar en un moderno edificio, construido por el Instituto Colombiano de Construcciones Escolares ICCE, lugar donde funciona actualmente la IETISA.

En 1971 se amplía el Colegio y se crean las siguientes especialidades: Mecánica Industrial, Dibujo Técnico, Fundición, Ebanistería. En 1972 funcionó, por primera vez el grado sexto (hoy grado 11º). En 1974, siendo ya Instituto Técnico Industrial Santiago de Arma adscrito al Ministerio de Educación Nacional, se creó la especialidad de Electricidad y se hace la primera proclamación de Bachilleres Técnicos Industriales con 8 alumnos. En 1975 se crea la Especialidad de Metalistería. Con la entrada en vigencia de la Ley 115 de 1994 el Instituto Técnico Industrial Santiago de Arma deja de ser de carácter nacional y pasa a ser de carácter departamental adscrito a la secretaría de Educación y Cultura de Antioquia SEDUCA. En el año 2001 se crean las especialidades de Informática y Mecánica automotriz.

Mediante Resolución Departamental 16329 de Noviembre 27 de 2002, dentro del nuevo sistema educativo y la nueva institucionalidad ordenada por la Ley 715

de 2001, se da la fusión de: el Instituto Técnico Industrial Santiago de Arma, la Escuela Urbana Juan Manuel González Arbeláez y la Escuela Urbana Julio Sanín, que pasan a ser Sedes Educativas de la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma “IETISA”.

A partir del año 2007 comienza a gestarse un proyecto de desarrollo y mejoramiento institucional para la modernización de la Institución Educativa por una educación de calidad con equidad, para intervenir en lo referente a pedagogía y currículo, infraestructura física y mejoramiento de ambientes de aprendizaje. Dicho proyecto comienza a materializarse a finales del año 2007 con la intervención por parte de la gobernación de Antioquia y el municipio de Rionegro en dos importantes proyectos como son la construcción de 6 aulas escolares en la sede de Bachillerato y la remodelación y construcción de aulas escolares en la sede Julio Sanín donde se ofrece educación preescolar y básica primaria.

En el año 2010 la Fundación Fraternidad Medellín en asocio con el municipio de Rionegro hacen entrega de la nueva planta física de la sede Instituto Técnico Industrial Santiago de Arma, donde se ofrece educación básica secundaria y educación media técnica. En la intervención la construcción fue nueva, casi en su totalidad, siendo en menor porcentaje la remodelación.

A finales del año 2013 la gobernación de Antioquia, por intermedio de la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia SEDUCA, junto con el Municipio de Rionegro cofinancia la dotación de equipo y herramienta para el taller de electricidad, neumática e hidráulica y de esta manera mejorar ambientes de aprendizaje en la línea industrial.

En la actualidad la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma ofrece: Educación Preescolar, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Media Técnica. Se ofrece la doble titulación para los estudiantes que han cumplido con todos los requisitos de grado: El título de bachiller que le otorga la Institución Educativa y el título de técnico laboral que le otorga el SENA.

Los programas que se ofrecen dentro de la articulación de la educación media entre la Institución Educativa y el SENA corresponden a las áreas industriales de: Ebanistería, Metalistería y Soldadura, Electricidad y Electrónica, Mecánica Industrial, Dibujo Técnico Arquitectónico y Sistemas, ofreciendo, respectivamente, los Programas Técnicos Laborales en: Elaboración de Muebles Modulares y Contemporáneos, Carpintería Metálica, Instalación de

Redes Eléctricas de Baja Tensión, Mecánica Industrial con Inducción en Aviónica, Dibujo Técnico Arquitectónico y Programación de Software.

Sede Julio Sanín

Fue la primera Escuela Pública del municipio de Rionegro, creada el 7 de diciembre de 1874 por el Concejo Municipal de esa época. Posee el Decreto de funcionamiento número 512 de noviembre 16 de 1938 con local propio según Escritura Pública número 538, antigua casa de habitación del Señor Julio Sanín Sanín, de la cual toma su nombre siendo este el primer director.

Al comienzo, esta Institución, sólo brindaba educación a varones; más tarde fue mixta, se laboraba en jornada única, ha sido una de las Instituciones de más acogida por la comunidad Rionegrera.

En noviembre de 1992 se creó el grado 0 para iniciar en 1993, con un total de 25 alumnos que oscilaban entre los cinco y cinco años y medio.

En 1999 mediante Acuerdo número 119 del Concejo Municipal y reglamentado por la Resolución número 110 del 24 de enero de 2000, se fusiona la Escuela Liborio Mejía a la Julio Sanín Sanín, siendo alcalde el doctor Hugo Alberto Castaño y Secretario de Educación el doctor Benjamín Álvarez Castaño.

En el año 2007 la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Rionegro, comienza la remodelación y construcción de la sede Julio Sanín Sanín, la cual en febrero de 2009 se hizo entrega a la comunidad educativa y se trasladó para estas instalaciones, además de la Julio Sanín, a la escuela Monseñor Samuel Álvarez Botero. En el año 2010 mediante Resolución municipal 030, se fusionó a la Julio Sanín Sanín la sede Monseñor Samuel Álvarez Botero, aumentando significativamente la población atendida, pasando de contar con 13 grupos a contar con 19 grupos de preescolar a básica primaria y el programa flexible de Aceleración del Aprendizaje.

Sede Juan Manuel González Arbeláez

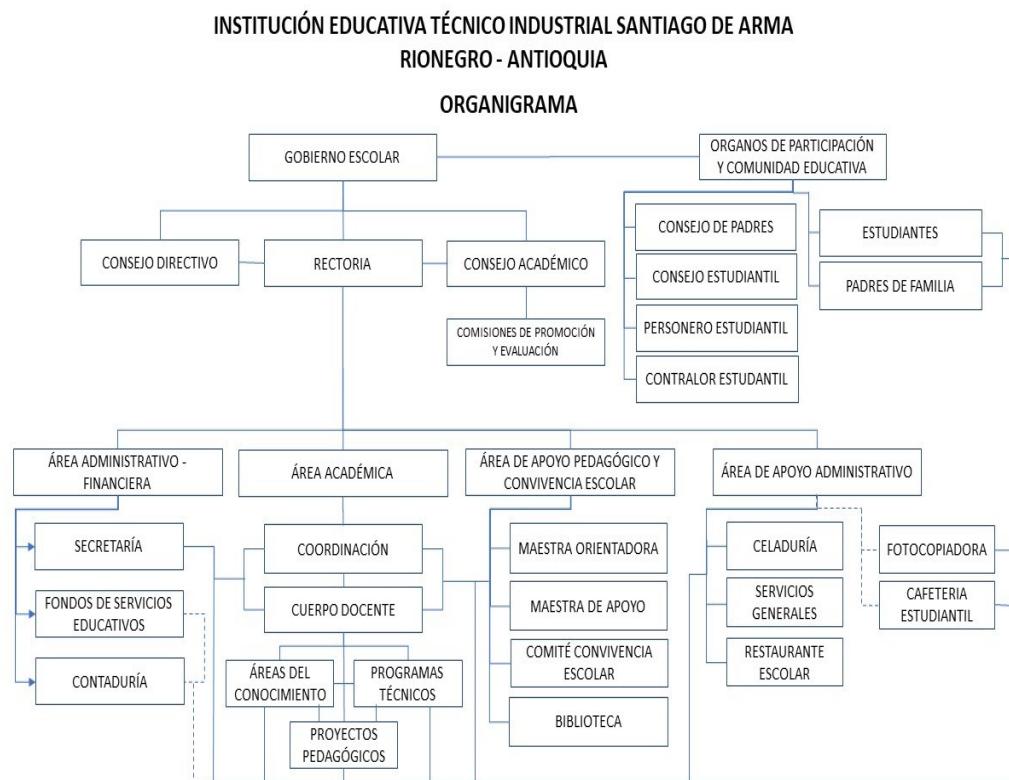
La Escuela Juan Manuel González Arbeláez del municipio de Rionegro, tuvo su inicio el 15 de febrero de 1970 en un local de propiedad del municipio, donde funcionó por un corto tiempo el comando de policía.

Mediante acto legislativo emanado del Honorable Concejo Municipal se dio inicio a las labores escolares el 15 de febrero de 1970 con 5 grupos de 1º a 4º con un

total de 189 alumnos, bajo la dirección del señor Antonio Gallego R. y los profesores: Cesáreo Restrepo A., Soledad García de C., Adela Ospina G., Rubiela Valencia G.

Por Acuerdo Municipal del Honorable Concejo de Rionegro, se dio el nombre a la institución, en honor al excelentísimo Arzobispo Juan Manuel González Arbeláez, hijo de Rionegro considerado una de las figuras más extraordinarias que ha producido la historia de la iglesia en Colombia.

Imagen 1. Organigrama Institucional



Plan de Desarrollo Municipal de Rionegro

Línea estratégica 3. Ciudad Cultural y Educada

Componente 2: Educación con calidad

Horizonte Institucional.

Misión:

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma es una Institución Educativa oficial, de educación formal, democrática y participativa, que ofrece educación en los niveles de preescolar, básica y media técnica en las líneas de industria, dibujo técnico arquitectónico y programación de Software, formando personas autónomas, de excelente calidad humana, con capacidad crítica, reflexiva, investigativa, de emprendimiento y gestión, para ser competitivos en el campo laboral y de estudios superiores con un alto sentido ciudadano.

Visión:

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, en el año 2025, será reconocida por brindar educación de calidad en el Oriente Antioqueño, ofreciendo la cadena educativa en los ciclos y niveles de preescolar, básica y media y programas técnicos y tecnológicos en las líneas de industria, dibujo técnico arquitectónico e informática, en articulación con el SENA e Instituciones de Educación Superior.

Perfil del Egresado:

Sus egresados se distinguirán por ser individuos autónomos, líderes comunitarios que fundamentados en una formación académica, técnica y en valores humanos generen un conocimiento creativo, crítico, reflexivo e investigativo que estimule el desarrollo de sus procesos de pensamiento, sus competencias, su emprendimiento, su capacidad de gestión que le permita vincularse con espíritu profesional y ético al mercado laboral y a su comunidad para transformarla solidariamente dentro de un ambiente de sana convivencia y de cuidado de su entorno garantizando un espacio sostenible.

Creencias:

- ✓ La familia es el eje articulador de la sociedad.
- ✓ El desarrollo del pensamiento y de las potencialidades del ser humano son el resultado de los actos pedagógicos planificados y sistémicos.
- ✓ La autonomía es la mayor competencia para la vida que articula todos los desarrollos humanos, como una capacidad que permite la autoadministración responsable del ser, como resultado de un proceso de formación integral.
- ✓ La formación integral permite una mayor conciencia sobre el cuidado del propio cuerpo y la práctica de hábitos de vida saludables.

- ✓ El trabajo en equipo, el trabajo colaborativo y los procesos de investigación son pilares sobre los que se fundamenta la construcción del conocimiento.
- ✓ La pedagogía y la norma se complementan para el logro de una cultura armoniosa donde las personas actúan responsablemente por el respeto de sí mismos y de los demás.
- ✓ La norma se vuelve cultura de vida a través de procesos pedagógicos.
- ✓ La formación para el trabajo nos hace competitivos en la productividad y el campo laboral.
- ✓ La Cobertura educativa se entiende como más personas preparadas y formadas y no como más personas asistiendo a las Instituciones Educativas.
- ✓ La conciencia ecológica permite la autorregulación del ser para un mundo sostenible.

Principios y Valores Institucionales:

- ✓ **Autonomía:** Capacidad del ser humano para autoadministrararse de manera responsable “Pensar por sí mismo, pensar en el otro y ser responsable de sus actos” (Kant).
- ✓ **Responsabilidad:** Hacer uso consciente y consecuente de deberes y derechos para la garantía del bienestar propio y el de los demás en armonía con la naturaleza.
- ✓ **Respeto:** Es una actitud de vida que nos impulsa a valorar las posibilidades y limitaciones propias y de los demás.
- ✓ **Justicia:** Equidad, imparcialidad y respeto con el ser humano.
- ✓ **Solidaridad:** Compromiso de una persona con el crecimiento de la otra, brindándole oportunidades de superación.
- ✓ **Liderazgo:** Capacidad de empoderamiento para que las comunidades se organicen para el alcance de propósitos comunes. Su actuar genera credibilidad y confianza en los demás.

Educación de calidad con equidad.

Política de Calidad:

Por una educación de calidad con equidad en el oriente antioqueño, formamos para la industria, la naturaleza, la sociedad y la vida, una nueva cultura de grandes personas capaces de construir y garantizar calidad de vida en tiempos contemporáneos.

Objetivo General:

Implementar, en la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, un modelo educativo de carácter regional para el oriente antioqueño que sea: eficiente, eficaz, efectivo con ambientes de aprendizaje: interdisciplinarios, abiertos y flexibles para una adecuada pertinencia en la cadena educativa desde Educación Preescolar hasta la Educación Técnica y Tecnológica en la línea industrial, dibujo técnico arquitectónico y programación de software.

Objetivos Específicos:

Según los Artículos 13, 20 y 33 de la Ley General de Educación, es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Propiciar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;

- f) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.
- g) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- h) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
- i) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;
- j) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa.
- k) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, brindando la capacitación básica inicial para el trabajo;
- l) La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece,
- m) La formación adecuada a los objetivos de educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior

Líneas Pedagógicas

En el Plan Institucional “IETISA por una Educación de Calidad con Equidad”, el currículo es la columna vertebral que se apoya en los ambientes de aprendizaje y en los convenios y alianzas estratégicas para mejorar y optimizar: el talento humano, la pedagogía y la didáctica.

Currículo flexible para una formación integral: El currículo es la columna vertebral que materializa todo el proceso educativo. Se propone un currículo flexible en el sentido de permitir una banda ancha o una autopista en el desarrollo de los procesos pedagógicos que les de apertura, fluidez y dinamismo para potenciar los desarrollos humanos y solidez de los conocimientos necesarios para el alcance de competencias.

Es importante empoderar a toda la comunidad educativa alrededor de un modelo pedagógico y un currículo pertinente y contextualizado, articulado y estructurado para la construcción de aprendizajes significativos y autónomos, que conlleven al estudiante a una formación integral con altos desempeños para la competitividad, a través de: la articulación de áreas y proyectos transversales, la educación por cohortes, la estructuración de ciclos propedéuticos, la consolidación de valores éticos y ecológicos con sentido de pertenencia y una actitud positiva que logre crear conciencia propositiva hacia una nueva cultura educativa.

La estructura que se propone es sistémica, pero permite flexibilidad en la jornada escolar de tal forma que los procesos correspondientes a las áreas básicas o fundamentales se desarrolle dentro de las seis horas de clase reguladas por la ley y los procesos correspondientes a la Técnica, la promoción del arte, el deporte, la lúdica y la cultura se hagan en jornada contraria, ya sea complementaria o extendida, para hacer uso eficiente del tiempo libre.

Ambientes de Aprendizaje:

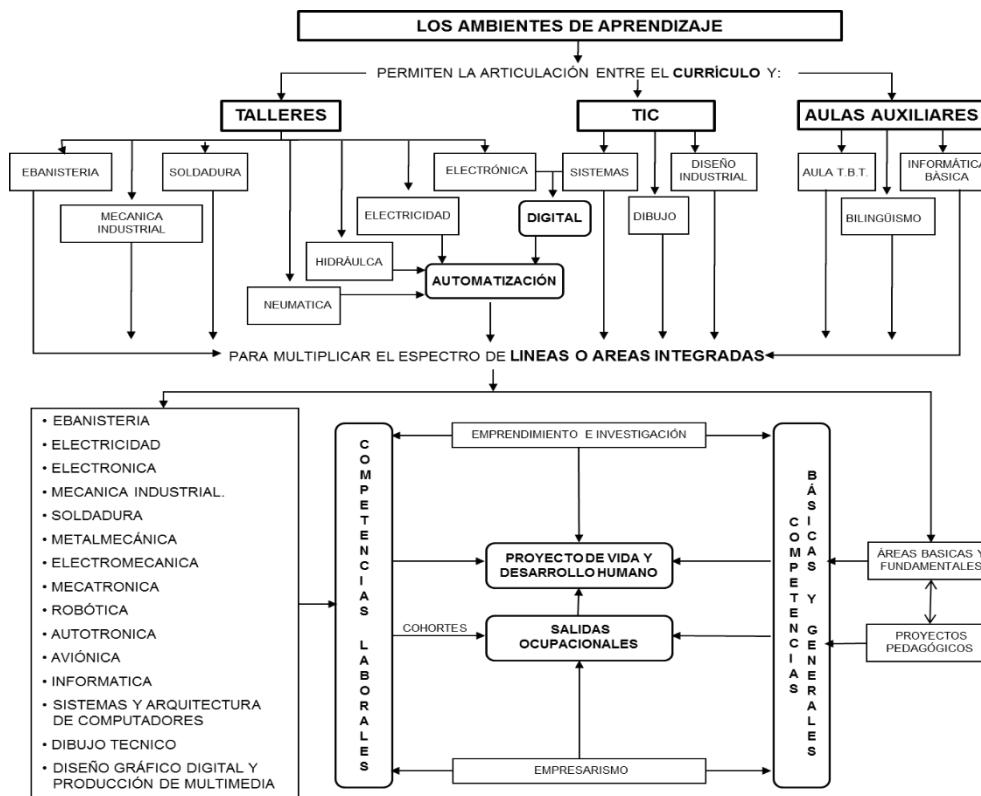
Los ambientes de aprendizajes son escenarios conducentes como: aulas de clase, talleres, laboratorios y aulas especializadas, entre otros, que dinamizan la didáctica y las metodologías, dentro de un clima agradable y apropiado que potencializa los desarrollos humanos y los integra al conocimiento y los saberes para el alcance de aprendizajes significativos y competencias.

Los ambientes de aprendizaje, además de atractivos, deben dar apertura a un abanico de posibilidades para establecer cohortes y de esta manera multiplicar y diversificar el talento humano acorde a las necesidades y exigencias de la región y los avances del desarrollo, evitando la saturación del mercado con un mismo perfil humano. Por ello, para la Educación Media Técnica, Técnica y Tecnológica es fundamental un solo espacio o ambiente de aprendizaje integrado para poner a conversar los talleres industriales de: Ebanistería, Soldadura, Mecánica Industrial, Electricidad, Electrónica, Hidráulica, Neumática, con el fin de que los estudiantes puedan desarrollar los procesos de manera articulada e interdisciplinar y se pueda compartir y optimizar el espacio independientemente del programa o proyecto.

Las aulas especializadas en TIC son herramientas que integra los talleres industriales, las aulas de sistemas y el aula de dibujo técnico arquitectónico. Este ambiente de aprendizaje se caracteriza por tener un aula con diseño de ambiente colaborativo flexible en el sentido que las mesas de trabajo son pentagonales o hexagonales para 5 o 6 equipos de cómputo de tal manera que

los estudiantes pueden realizar trabajo en equipo. Además, cuenta con equipo con tecnología de punta, conectada en red inalámbrica, con acceso a Internet, con el fin de:

- ✓ Realizar diseño de los proyectos y las prácticas de los estudiantes.
- ✓ Permitir la experimentación y práctica virtual. Cero riesgos en cuanto a seguridad industrial.
- ✓ Optimizar el recurso y ahorro de materiales.
- ✓ Desarrollar la práctica real en los talleres de tal forma que sea 100% exitosa.
- ✓ Servir de herramienta didáctico-pedagógica de apoyo para todas las áreas académicas del ciclo común desde preescolar hasta el grado undécimo.
- ✓ Apoyar los programas de bilingüismo desde preescolar hasta el grado undécimo en los procesos de iniciación y consolidación de las competencias en una segunda lengua.

Imagen 2. Ambientes de Aprendizaje


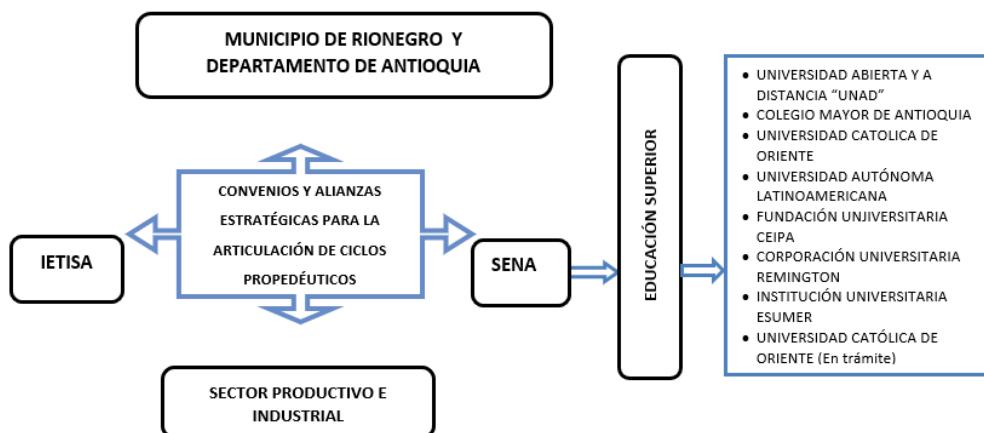
Convenios y Alianzas Estratégicas:

Los convenios y alianzas estratégicas con el Servicio de Aprendizaje SENA, Instituciones de Educación Superior y el Sector Productivo se enfocan a:

- ✓ Construir el currículo de los programas a ofrecer acorde con la viabilidad y la pertinencia contextual del Oriente Antioqueño que Garantice: la Cadena Educativa, el fortalecimiento de los Ciclos Propedéuticos de la IETISA y las Instituciones involucradas y la educación de calidad con equidad a través de procesos y competencias, con programas y proyectos ajustados a la realidad, implementando las cohortes acordes las necesidades del sector productivo.
- ✓ Compartir recursos: humano, físicos, didácticos, tecnológicos, laboratorios, talleres y todos aquellos necesarios para garantizar educación de calidad.
- ✓ Transferir y compartir conocimientos y tecnología.

- ✓ Certificar las competencias laborales y los programas ofrecidos.
- ✓ Asesoría en la creación de empresas.
- ✓ Formación especializada, capacitación y actualización del recurso humano.

Imagen 3. Convenios y alianzas estratégicas



Una educación de calidad con equidad debe ser: pertinente, incluyente y coherente con el ser, el contexto socioeconómico y el momento histórico, de allí la importancia que los procesos sean: flexibles, dinámicos y proyectivos.

Visión de Futuro

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, en más de 60 años de trayectoria en la educación de los hijos de Rionegro, con mentalidad propositiva se lanza a una nueva era de desarrollo educativo con una propuesta pensada y direccionada hacia una reingeniería de los procesos formativos fundamentados en:

- ✓ Un modelo pedagógico pertinente y contextualizado, fundamentado en teoría por procesos y competencias a través de proyectos pedagógicos, estructurados y secuenciales desde primero de primaria hasta el nivel tecnológico.
- ✓ El modelo pedagógico y el currículo, hará énfasis en la promoción del trabajo en equipo, la investigación, el emprendimiento y el empresarismo para que La labor de la IETISA sea de calidad en términos de eficiencia, eficacia,

efectividad y productividad tanto en el proceso de aprendizaje como en organización.

- ✓ Las prácticas pedagógico-curriculares, al igual que la evaluación favorecerán el desarrollo humano, el aprendizaje consciente y significativo y el alcance de competencias integrales en el saber ser, saber pensar y en el saber hacer.
- ✓ Promoción y fomento de la cultura, el arte y la recreación en sus diferentes manifestaciones, con el ánimo de aprovechar el tiempo libre de la comunidad educativa.
- ✓ Articulación de ciclos propedéuticos que garanticen el encadenamiento de la educación desde preescolar hasta el nivel tecnológico con altas posibilidades de profesionalización, a través de convenios cooperativos y alianzas estratégicas.
- ✓ Jornada extendida para los estudiantes de la educación media, para atender en una jornada el ciclo académico común y en la otra jornada los programas técnicos de la articulación.
- ✓ Educación por cohortes. Ambientes de aprendizajes atractivos, flexibles y abiertos con un abanico de posibilidades en el área industrial que permite la rotación de los estudiantes en los diferentes espacios, acorde con el proyecto y la salida ocupacional elegida, diversificando el talento humano de acuerdo con las necesidades contextuales de la región y exigencias ocupacionales del sector productivo del Oriente Antioqueño, evitando la saturación del mercado con un mismo perfil humano.
- ✓ Doble Titulación. El estudiante del grado once obtiene la doble titulación: el de Bachiller y la de Técnico egresado del SENA, continuando con el ciclo propedéutico en el SENA como Tecnólogo. Esto acorta la cadena educativa en año y medio y le ahorra, en términos económicos, 2 años y medio de estudios que serán ofrecidos sin cobro de matrícula desde preescolar hasta la Tecnología.
- ✓ Fortalecimiento y ampliación los convenios y alianzas estratégicas con el SENA, Instituciones de Educación Superior y el Sector Productivo.

Modelo Pedagógico

El modelo pedagógico de la Institución Educativa Técnico industrial Santiago de Arma se fundamenta en el paradigma cualitativo siendo la columna vertebral el desarrollo de procesos para el alcance de competencias por parte de los estudiantes. En tal sentido es importante que los estudiantes construyan el aprendizaje, como lo enuncia Jean Piaget sin caer en el activismo sin sentido, es decir, el estudiante debe obtener aprendizajes significativos partiendo de saberes previos, como lo propone David Ausubel, conectados con la realidad e interactuando con su entorno y su contexto social como lo manifiesta Lev Vygotsky y logrando, de esta manera, una buena formación humana, con aprendizajes consientes y que están implícitos en cada ser y lo que es más importante con altos desarrollos humanos.

El modelo pedagógico se encamina hacia una educación estructurada en torno a los cuatro aprendizajes fundamentales, que en el transcurso de la vida serán para cada persona, en cierto sentido, los pilares del conocimiento: *Aprender a conocer*, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión para favorecer el conocimiento consciente; *aprender a hacer* para poder influir sobre el propio entorno siendo competentes y emprendedores; *aprender a vivir juntos* para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas; y por último, *aprender a ser*, un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores. Cada una de las áreas estimula el desarrollo de ciertas capacidades humanas de las dimensiones del ser, teniendo en cuenta, como lo manifiesta Howard Gardner, que la inteligencia no es única, sino una red de conjuntos autónomos interrelacionados entre si.

Nuestra Institución Educativa en el horizonte institucional resalta el carácter técnico Industrial, sin embargo no se desconoce la importancia de la formación del ser en lo social, ambiental y para la vida. En tal sentido las áreas académicas fundamentales se articulan y complementan con las áreas de los programas técnicos, siendo este segundo componente de áreas mucho más práctico y de aplicación del primer componente de áreas, que entre si se encadenan y se coadyuvan, lo que permite desarrollar las habilidades y destrezas necesarias para el real alcance de las competencias en todas las áreas y dimensiones del ser. Así, el educando se apropiá con capacidad creadora de los avances científicos y tecnológicos para que pueda interactuar dentro del mundo, garantizando que los alumnos asimilen los conceptos básicos de las áreas fundamentales, junto con los conceptos de la técnica en el campo industrial, los sistemas en programación de software , el dibujo técnico arquitectónico y de las relaciones entre ellos, educando en función de competencias y emprendimiento

desde los primeros años de escolaridad propiciando el desarrollo intelectual, la formación ciudadana y el talento humano para que los contenidos tengan solvencia prospectiva y los conocimientos tengan sentido y aplicabilidad en la administración autónoma y responsable del ser humano.

Logros de la Institución Educativa

- ✓ Nivel Superior en la Pruebas Saber 11° en el año 2013.
- ✓ Nivel A en las pruebas saber 11° en el año 2014
- ✓ Nivel A+ en las Pruebas Saber 11° desde el año 2015 hasta la fecha, es decir desde el año 2015 la Institución Educativa obtiene la máxima categoría en las pruebas Saber 11°
- ✓ Primer Puesto de las Instituciones Educativas oficiales de Rionegro en el Índice Sintético de la Calidad Educativa, durante los 3 años que tuvo vigencia dicha clasificación.
- ✓ Entre el 37% y el 45% de los graduandos logran ingresar a la Universidad por meritocracia al aprobar el examen de admisión y ser admitidos en las Universidades públicas de Antioquia y Nacional de Colombia, o por alcanzar beca de los programas gubernamentales y de los que ofrece el sector privado como la Fundación Fraternidad Medellín.
- ✓ La Institución Educativa ha sobresalido en las olimpiadas de Matemática y química de la Universidad de Antioquia, en los años que ha participado.
- ✓ Participación y clasificación por dos años consecutivos a la fase Regional de las Olimpiadas del conocimiento de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, versión 2014 y versión 2015 siendo este, el último año en que se desarrollaron, ya que no se programaron más versiones de tan importante evento.
- ✓ Ser catalogada en el año 2016, por el Periódico el Colombiano, como el 3° mejor plantel Educativo Oficial del departamento de Antioquia.
- ✓ Ser reconocido, en el año 2016, por la Fundación Alberto Merani por hacer parte del Ranking de los 25 mejores colegios del País, ocupando la posición número 12, que a muy bajo costo han logrado en los últimos 5 años mantener un proceso de mejoramiento rápido en la calidad educativa.

- ✓ Ser reconocido, desde el año 2017, por Sapiens Research Group, dado que la Institución Educativa quedó clasificada en el Ranking Col-Sapiens 2017 en la categoría D10, de dicho ranking, clasificación que aún se conserva, siendo la única Institución Educativa Pública de Rionegro, que se encuentra en dicho ranking.
- ✓ Ser reconocida, en el año 2022, por la Universidad Javeriana al obtener el primer lugar de los colegios públicos de Antioquia y la posición 27 de los colegios públicos a nivel nacional en el ranking realizado por el Laboratorio de Economía de la Educación de la Javeriana (LEE).
- ✓ La doble titulación de los egresados: el título de bachiller técnico otorgado por la Institución Educativa y el título de Técnico laboral otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- ✓ Ofrecer seis (6) programas Técnicos laborales, reconocidos por el SENA, así: Técnico en la fabricación de Muebles Modulares y Contemporáneos, Técnico en Carpintería Metálica, Técnico en Mecánica Industrial con Inducción en Aviónica, Técnico en Instalaciones Eléctricas y de Baja Tensión, Técnico en Dibujo, Técnico Arquitectónico, Técnico en Programación de Software.

3. Objetivo de la Auditoría

3.1. Objetivo General

Determinar si los recursos propios a cargo de la Institución Educativa Técnico Industrial correspondiente a la vigencia fiscal 2022, se utilizaron de manera eficiente, eficaz y oportuna.

3.2. Fuentes de Criterio

- ✓ Ley 115 de 1994. Ley General de Educación
- ✓ Ley 715 de 2001, capítulo III Artículos 11, 12, 13 y 14
- ✓ Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

- ✓ Decreto 1075 de 2015, Capítulo 6 Sección 3 dedicada al Fondo de Servicios Educativos
- ✓ Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- ✓ Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
- ✓ Constitución Política de 1991, Artículos 83, 84, 86, 88, 90, 150, 209 y 233 entre otros
- ✓ Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- ✓ Ley 1952 del 28 de enero de 2019 por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario.
- ✓ Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Ley 019 de 2012 por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

3.3. Alcance de la Auditoría

Evaluar el cumplimiento de la normatividad en las actividades y de los procesos de Gestión adelantados por la Institución Educativa Técnico Industrial, correspondiente a la vigencia 2022 y si los recursos propios fueron manejados de manera eficiente, eficaz y oportuna.

3.4. Limitaciones del Proceso

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones atribuibles al auditado que afectaran el logro del objetivo de auditoría, con respecto a los tiempos estipulados en el Plan de Vigilancia y Control Territorial 2023 de la Contraloría Municipal de Rionegro para el desarrollo de las diferentes etapas del presente proceso auditor si se presentaron limitantes al respecto, siendo insuficiente para realizar un estudio exhaustivo de todo el proceso a evaluar.

3.5. Resultados Evaluación Control Interno

Se elabora el papel de trabajo PT 24-AC riesgos y controles donde se evalúan los componentes de Control Interno tales como: Ambiente de control, Gestión del riesgo, Actividades de control, Información y comunicación, Supervisión y monitoreo arrojando un resultado de 2.6 en el rango de Inadecuado.

Calificación total de control fiscal interno por componentes del aunto o materia a auditar	2.6000	INADECUADO
--	--------	------------

3.6. Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la auditoría de cumplimiento adelantada a la Institución Educativa Técnico Santiago de Arma presenta las siguientes conclusiones para cada objetivo:

- ✓ Gestión Contractual: No se encontraron falencias en la ejecución y cumplimiento del objeto contractual de la muestra auditada.
- ✓ Gestión de legalidad: Se hallaron deficiencias en relación a la legalidad de algunos contratos ya que no se tienen claros conceptos sobre la aplicación o cobro de IVA en propuestas y no se efectúa relación de gastos para el cálculo de la administración en contratos de obra pública, se ejecutaron obligaciones contractuales sin la debida legalización, no se aportan las evidencias suficientes que demuestren el cumplimiento del objeto contractual, personal insuficiente y en algunas ocasiones no competente para realizar las labores de supervisión.
- ✓ Gestión riesgos y controles: La Institución no cuenta con un mapa de riesgos para el proceso contractual por ende no hay claridad en los controles para mitigar dichos riesgos, de acuerdo con el papel de trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles este aspecto arrojó una calificación de 2.0 para un concepto deficiente.

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Rionegro</p>	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1
---	--

Imagen 4. Resultado riesgos y controles papel de trabajo PT24-AC

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	INEFICIENTE	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	2.2 INEFFECTIVO
Rangos de ponderación CFI				
De 1.0 a 1.5		Efectivo		
De > 1.5 a 2.0		Con deficiencias		
De > 2.0 a 3.0		Inefectivo		

- ✓ Gestión Rendición de cuenta anual: Según la rendición de cuentas realizada por la Institución Educativa y calificada en el papel de trabajo PT 26-AF Evaluación rendición de la cuenta, da como resultado favorable con un cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta de 85.3

Imagen 5. Resultado rendición y Evaluación de la Cuenta PT 26-AF

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	82.9	0.10	8.29
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	85.3	0.3	25.59
Calidad (veracidad)	85.7	0.6	51.43
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			85.3
Concepto rendición de la cuenta a emitir			Favorable

- ✓ Gestión rendición de cuenta contractual: De acuerdo con lo rendido por la Institución educativa en la plataforma SIA OBSERVA y lo reportado por ésta al equipo auditor, se presenta diferencia en el valor total de los contratos
- ✓ Gestión presupuestal: A pesar de que dentro de la auditoría no se estableció un objetivo específico respecto a este ítem, el equipo auditor evidenció falta de gestión para la inversión de la totalidad de los recursos financieros disponibles, acumulándose para las vigencias siguientes.

- ✓ Gestión ambiental: En la identificación de las acciones ambientales implementadas por la Institución se evidenció que con respecto a los puntos ecológicos no se encuentran actualizados con el nuevo código de colores en los puntos disponibles para la separación en fuente tal como lo dispone la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, generando riesgos sanitarios e impactos negativos ambientales por el inadecuado aprovechamiento y eliminación de los mismos; Durante las visitas a las diferentes instalaciones de la institución, con respecto a los extintores se observó en su ficha técnica la fecha vencida generando alto riesgo y peligro a la hora de combatir eventualidades de incendio y explosiones, comprometiendo la vida de las personas y lo bienes materiales, se cuenta con la vinculación de Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) que forman al estudiante en valores, control y gestión ambiental.
- ✓ Concepto auditoría de cumplimiento: Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a las situaciones descritas en los hallazgos con incidencia administrativas que hacen parte del presente informe, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados emitiendo un concepto de **Incumplimiento Material con Reserva** de acuerdo con el papel de trabajo PT25-AC Materialidad.

3.7. Relación de Hallazgos auditoría anterior

El Punto de Control no ha sido objeto de auditorías anteriores.

3.8. Cuadro resumen hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 15 hallazgos como se relacionan a continuación:

Tabla 1. Tipificación hallazgos de auditoría

Tipo de observaciones	Cantidad	Valor (COP)
1. Administrativos (total)	15	0
2. Disciplinarios	0	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0

Elaboró: Equipo auditor

Atentamente,

Firmado en Original

CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBON
Contralora Vigilancia Control
Documento firmado en original reposa en archivo de la entidad

4. Resultados de auditoría

4.1. Contratos ejecutados

De acuerdo con la información suministrada por la Institución Educativa, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 012 de enero 20 de 2022 expedida por la Contraloría Municipal de Rionegro, se determinó un total de 20 contratos por 169.922.779 pesos colombianos distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 2. Relación Contractual vigencia 2022

Tipología	Número de contratos	Valor (COP)	Muestra auditada	Valor (COP)
Obra pública	1	5.755.915	1	5.755.915
Prestación de servicios	6	74.511.500	6	74.511.500
Suministros	12	86.162.904	12	86.162.904
Arrendamiento	1	3.492.460	1	3.492.460
Total	20	169.922.779	20	169.922.779

Fuente: Reporte de la Institución

Elaboró: Equipo auditor

De un total de 20 contratos celebrados y ejecutados por la Institución Educativa en la vigencia 2022 por 169.922.779, se auditaron el 100% de los mismos dando como resultado lo siguiente:

4.2. Relación Hallazgos

Hallazgo 1 (Observación 1): Matriz de Riesgos y Controles

Conforme a lo abordado en el trabajo de campo realizado por el equipo auditor se determinó, que la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma no cuenta con un mapa de riesgos específico para el proceso contractual, debido a la falta de implementación y fortalecimiento en el proceso de contratación, lo cual inobserva lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 1474 del 2011, de igual manera incumple lo preceptuado en el Artículo 2.1.4.8. del Decreto 1081 del 2015 con respecto a la publicación que se debe hacer del mismo en el enlace de transparencia y acceso a la información del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año. (A)

Respuesta Institución Educativa

La Institución Educativa realiza el control previo de pagos de seguridad social y documentación legal al inicio de cada contrato, los cuales a su vez son adjuntados a la cuenta de cobro del contratista antes de efectuar cada pago, sin embargo, con el fin de mejorar el proceso se propone:

Acción preventiva: a partir de la fecha, para la vigencia 2023, se diseñará una matriz de riesgos que puede ser utilizada para cada proceso contractual con lo cual se subsanaría la observación.

Análisis de respuesta por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa en su respuesta propone una acción de mejora que subsanaría lo referente al mapa de riesgo del proceso contractual, pero no se pronuncia con respecto a la publicación que se debe realizar del mismo en el enlace de transparencia y acceso a la información del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

Por lo anterior se ratifica lo observado quedando como hallazgo con incidencia administrativa (A) para el informe final y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 2 (Observación 2): Exclusión de IVA en propuesta al contrato de mantenimiento.

En el Contrato Número 019-2022, cuyo objeto es el “Suministro de mano de obra y materiales necesarios para mantenimiento y reparaciones locativas en las sedes de la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma”, tratándose de un contrato de obra pública, se observó que el contratista Selima S.A.S, incluyó en su propuesta económica el valor de IVA al valor total del contrato, contrariando lo indicado en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992: *“Los contratos de obras públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA.”* (Subrayado fuera del texto).

Así mismo, el contratista no realiza dentro de la propuesta económica la relación de los gastos para el cálculo de la Administración.

En consecuencia, la institución denota falencia en la revisión de los requisitos legales precontractuales, evidenciándose desconocimiento a los impuestos concernientes a los contratos de obra pública. (A)

Respuesta Institución Educativa

Teniendo en cuenta que la función del rector de la Institución Educativa es la de ordenador del gasto y no de pagador, esta observación se deberá hacer directamente a la Secretaría de Educación de Rionegro, quien a través del Tesorero realiza los pagos con sus debidas retenciones, esto debido a que el Ministerio de Educación Nacional, da plena autonomía para que sean las entidades territoriales certificadas las que definan el perfil profesional para ejercer la función de pagador, esto es, que determinen las condiciones de saber y experiencia requeridas para poder asignar las responsabilidades propias de esta función.

La norma no trata de cargos ni de niveles, sino de perfiles profesionales, por lo que es la entidad territorial, de acuerdo con la planta existente y aprobada, la que tiene que definir el perfil profesional para las funciones de pagador.

En la actualidad existe un profesional asignado por la Secretaría de Educación que realiza dicha función y que hace parte de la planta de personal de la Alcaldía Municipal.

Análisis de respuesta por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro

La respuesta presentada no logra desvirtuar la observación toda vez que la propuesta presentada por el contratista es revisada, verificada y aceptada por el Rector de acuerdo con lo estipulado en la necesidad del objeto contractual, lo anterior se realiza con el fin de evitar que el contratista sobrestime el presupuesto.

Por lo anterior se ratifica lo observado quedando como hallazgo con incidencia administrativa (A) para el informe final y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 3 (Observación 3): Ejecución Contractual por fuera de los términos legales

Verificado el contrato de prestación de servicios profesionales 003-2022, celebrado entre la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma y Olga Lucia Echeverri Echeverri por 9.286.200 pesos colombianos (COP), con objeto contractual “Contrato servicios profesionales como contadora de los fondos de servicios educativos de la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma del municipio de Rionegro Antioquia”, se observó que la contratista cumplió funciones propias de toda la vigencia 2022, sin embargo la minuta contractual fue suscrita y firmada por ambas partes el día 24 de noviembre de 2022 con fecha de terminación del 2 de diciembre de 2022, lo que indica que parte del cumplimiento

del objeto contractual se ejecutó por fuera de los términos contractuales a razón de falta de planeación. La anterior situación poniendo en riesgos jurídicos a la institución en un eventual accidente por parte del contratista dentro de la instalación educativa y además, cumpliendo funciones contractuales sin la debida legalización, inobservando los principios contemplados en el Artículo Quinto del Manual de Contratación de la Institución adoptado mediante Acuerdo 0002 de septiembre 5 de 2022 y en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. (A)

Respuesta Institución Educativa

Frente a esta observación es preciso indicar que el contrato por su naturaleza es servicios profesionales y de entrega de productos, en este caso contables, información que se produce y reporta en diferentes plataformas , lo cual puede realizar desde cualquier lugar, bajo su propia cuenta y riesgo, no tiene la institución educativa puesto de trabajo, ni se le exige jornada laboral, por lo que esta observación desconoce que no existe relación laboral alguna con la contratista, lo que no es dable pronosticar un accidente laboral; este tipo de contratos permite entregar productos de información que se generó previamente y no necesariamente así incurrir ejecución de actividades por fuera de los tiempos.

Análisis de respuesta por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro

En lo observado no se está cuestionando la relación laboral, pues es claro que en los contratos de prestación de servicios profesionales ésta no existe, lo que se cuestiona es que la contratista estuvo desarrollando obligaciones laborales sin la debida legalización y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, muestra de ello son las actividades a ejecutar contempladas en la cláusula segunda de la minuta contractual que establece entre otras, realizar trimestralmente de acuerdo con la ejecución presupuestal el informe SIFSE y subirlo a la plataforma del Ministerio de Educación en las fechas establecidas por este Ente, alimentar mensualmente y de acuerdo con la contabilidad el formato de información financiera Divipola con corte trimestral y enviarlo al correo electrónico del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro, etc., esto demuestra que se cumplieron labores durante toda la vigencia y la minuta contractual fue suscrita el 24 de noviembre de 2022

Por lo anterior se ratifica lo observado quedando como hallazgo con incidencia administrativa (A) para el informe final y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 4 (Observación 4): Deficiencias en la Gestión del Fondo Educativo

Como resultado de la prueba de recorrido realizada al proceso clave de contratación, se evidenció que el procedimiento para el mismo, no solo depende de la institución educativa sino también de la gestión realizada por parte del Fondo de Servicio Educativo, presentándose en esta dependencia deficiencias en el apoyo operativo para el proceso, tales como, apoyo jurídico para realizar los trámites contractuales, deficiencias en los pagos efectuados con respecto a las retenciones a efectuar, lo anterior evidencia incumplimiento por parte del ente territorial en lo prescrito en el Artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 del 2015 el cual expresa: “Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.” (A)

Respuesta Institución Educativa

Está observación al enmarcarse en las deficiencias percibidas por los deberes de la oficina de Fondos de Servicios Educativos debe dirigirse al ente territorial certificado en educación, es decir, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RIONEGRO, recertificada por el ministerio de educación que garantiza cobertura certificado de procesos icontec. 0064-1. gestión del recurso humano CPI 0064-2. calidad en el servicio educativo CPI – CER213023 y una buena atención al ciudadano CPI – 0064 – que a través de la Subsecretaría Administrativa y financiera tiene como funciones legales:

(...)

1. *Gestionar de manera eficiente y eficaz el talento humano, para la prestación del servicio educativo, acorde con la normativa vigente y las directrices del Ministerio de Educación Nacional*
2. *Definir, orientar y ejecutar las políticas de formación y actualización del personal docente y administrativo al servicio de la Secretaría.*
3. *Realizar el seguimiento y control de los fondos de servicios educativos, efectuando el respectivo reporte al Ministerio.*
4. *Administrar los recursos económicos y financieros del sector educativo.*

5. Apoyar los procesos jurídicos y asuntos legales que se presenten en la prestación del servicio educativo.
6. Apoyar los procesos precontractuales y contractuales para el sector educativo.
7. Implementar estrategias de atención rápida y efectiva al usuario y ciudadanía en general

Por lo anterior, no es de recibo esta observación para la Institución Educativa pues no podría endilgarse una responsabilidad que por Ley está en cabeza del ente nominador, sin embargo, dentro de lo que le corresponde estará presto a cumplir con las orientaciones que se den desde la Oficina de Fondos de Servicios Educativos.

Análisis de respuesta por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución educativa tiene razón en su repuesta al aducir que lo evidenciado es responsabilidad del Fondo Educativo en cabeza del Ente Territorial, situación que el equipo auditor dejó claro en la observación realizada y basado en lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.18. A razón de que la auditoría se realizó a la Institución Educativa y no al Ente Territorial era obligación por parte del Rector como Administrador del Fondo Educativo según lo prescrito en el Artículo 2.3.1.6.3.3. del Decreto 1075 de 2015, trasladar a la Secretaría de Educación para dar respuesta a lo observado, al no pronunciarse al respecto se ratifica como hallazgo con incidencia administrativa para el informe definitivo y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 5 (Observación 5): Falta de personal idóneo para la supervisión y concentración de funciones.

Del análisis de los expedientes contractuales, el equipo auditor observó que independiente del objeto contractual a desarrollarse, quien cumple la labor de supervisión es el rector de la institución, en ocasiones sin cumplir con el perfil adecuado de acuerdo con las obligaciones contractuales. Así mismo, el rector es quien plantea la necesidad, solicita disponibilidad presupuestal, realiza cotizaciones, ordena el gasto, hace seguimiento administrativo y financiero. Lo anterior conlleva a una concentración de funciones en una persona, debido a la falta de acompañamiento por parte del Ente Territorial en cada uno de los procesos que desarrolla la Institución, esto en contravía del principio de transparencia, entre otros, contemplados en el Artículo Quinto del Manual de Contratación de la Institución adoptado mediante Acuerdo 0002 de septiembre 5 de 2022. (A)

Respuesta Institución Educativa

La Institución Educativa, por no ser ente nominador, no está facultada para vincular personal por prestación de servicios, ya que dicha función es responsabilidad directa de la entidad territorial, en este caso de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RIONEGRO.

Análisis de respuesta por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro

La respuesta dada por el punto de control no tiene relación con lo observado por el equipo auditor, ya que no se cuestiona si contratan o no personal sino que se evidenciaron falencias en la tarea de supervisión, de igual forma se cuestiona que quien cumple la labor de supervisión en muchas ocasiones no cumple el perfil para hacerlo, lo que denota falta de gestión por parte del administrador del Fondo Educativo.

Por lo anterior se ratifica lo observado quedando como hallazgo con incidencia administrativa (A) para el informe final y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 6 (Observación 6): Material Informático sin ser utilizado

El equipo auditor evidenció la existencia de material y equipos informáticos relacionados al proyecto “Adecuación de los espacios de co-creación que serán de recursos educativos innovadores con TIC a partir de un kit con lineamientos y herramientas orientadoras en el departamento de Antioquia en el municipio de Rionegro” ejecutado por la Secretaría de Educación y articulado con la línea estratégica Ciudad Cultural y Educada del Plan de Desarrollo Municipal “Rionegro, Juntos Avanzamos Más” 2020-2023, que no se encuentran en uso, y los cuales están almacenados dentro de la Institución Educativa, esta situación pone en riesgo el deterioro de dicho material y conlleva a configurarse a futuro en un presunto detrimento por el valor de estos materiales. Lo anterior inobserva por parte del Municipio de Rionegro – Secretaría de Educación los literales a, c, f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993. (A)

Respuesta Institución Educativa

El material a que hace referencia la Contraloría Municipal de Rionegro, tal como ella misma lo manifiesta, corresponde a un proyecto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RIONEGRO, mediante el cual, en la sede de Bachillerato de la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, se instalará un nodo del proyecto de Co – Creación de Recursos Educativos. Es responsabilidad directa de LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RIONEGRO, disponer de los recursos financieros y realizar las adecuaciones de infraestructura pertinentes del espacio de

Co – Creación donde funcionará el NODO, además, de instalar y poner en funcionamiento los equipos y material informático, para garantizar su uso por parte de los docentes y actores escolares que la Secretaría de Educación de Rionegro determine como beneficiarios del proyecto.

Por lo anterior, no es de recibo esta observación para la Institución Educativa pues no podría endilgarse una responsabilidad de un proyecto que adelanta y lo desarrolla directamente la Secretaría de Educación de Rionegro.

Análisis de respuesta por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución educativa tiene razón en su respuesta al aducir que lo evidenciado es responsabilidad de la Secretaría de Educación situación que el equipo auditor dejó claro en la observación realizada y basado en lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.18. A razón de que la auditoría se realizó a la Institución Educativa y no al Ente Territorial era obligación por parte del Rector como Administrador del Fondo según lo prescrito en el Artículo 2.3.1.6.3.3. del Decreto 1075 de 2015, trasladar a la Secretaría de Educación para dar respuesta a lo observado, al no pronunciarse al respecto se ratifica como hallazgo con incidencia administrativa para el informe definitivo y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 7 (Observación 7): Página Web

Debido a que la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma no ha implementado los sistemas de información y tecnológicos, no cuenta con un esquema de publicación ni página web que le permita el cumplimiento de lo contemplado en los Artículos 7, 12 y 14 de la Ley 1712 de 2014, lo anterior lo lleva al incumplimiento de los principios expresados en el Artículo 2 y 3 de la misma Ley (A)

Respuesta Institución Educativa

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma cuenta con página web de la cual se adjunta evidencia la cual se encuentra desactualizada.



Acción correctiva: Adelantar el proceso de contratación que permita la actualización y el cargue de la información propia de la contratación de la institución educativa a través de Fondos de Servicios Educativos.

Análisis de respuesta por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro

En su respuesta el Punto de Control acepta lo observado al decir que cuenta con página web pero desactualizada así mismo propone la acción correctiva a dicha situación.

Por lo anterior se ratifica lo observado quedando como hallazgo con incidencia administrativa (A) para el informe final y ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 8 (Observación 8): Incumplimiento de algunas funciones del Artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015

La Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma no está dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015 referente a:

- ✓ Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.

- ✓ Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante el período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.
- ✓ A más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenios con particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa.

Lo anterior inobserva los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia expresados en el mismo Artículo **(A)**

Respuesta Institución Educativa

Se dio informe de Gestión, ante el Consejo Directivo y ante el Consejo de Padres, pero de este último no quedó registrado en actas.

Acciones correctivas:

- Actualizar página web de la Institución Educativa para publicar el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos, para publicar mensualmente la relación de contratos y convenios celebrados.
- Realizar la audiencia pública para presentar informe de Gestión, dentro de los tiempos establecidos por la ley.

Análisis de respuesta por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro

En su respuesta el Punto de Control acepta lo observado al decir que no cuenta con evidencias de los informes rendidos, al mismo tiempo que propone acciones correctivas para subsanar la situación.

Por lo anterior se ratifica lo observado quedando como hallazgo con incidencia administrativa (A) para el informe final y ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 9 (Observación 9): Evidencias insuficientes

Verificados los contratos celebrados y ejecutados por la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma durante la vigencia 2022, se observó que si bien en sus expedientes contractuales reposan las facturas como soporte de pago, no se anexan evidencias del cumplimiento del objeto contractual tales como fotografías y relación de las actividades cumplidas, a causa de la debilidad en la labor de supervisión. Lo anterior en cumplimiento de los principios contemplados en el Artículo Quinto del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Acuerdos 001 de octubre 19 de 2021 y 0002 de septiembre 5 de 2022 y en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. **(A)**.

Respuesta Institución Educativa

Se adjuntan algunas evidencias fotográficas, que se lograron registrar.

Acciones correctivas: En la vigencia 2023, dejar evidencias de cumplimiento como es: actas de recibo y fotografías

Análisis de respuesta por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro

A pesar de que el Punto de control en su respuesta adjunta evidencias fotográficas de algunos de los contratos, también propone acciones correctivas para subsanar la situación observada.

Por lo anterior se ratifica como hallazgo con incidencia administrativo para el informe definitivo y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 10 (Observación 10): Rendición de cuenta contractual

De acuerdo con la información contractual rendida por la Institución Educativa en la plataforma SIA OBSERVA y comparada con lo reportado por ésta al equipo auditor, se presenta diferencia en el valor total de los contratos, identificándose que algunos valores de los rendidos en la plataforma no coinciden con lo realmente contratado y pagado, donde el valor de la contratación rendida en SIA OBSERVA para la vigencia 2022 fue de 174.044.042 COP y lo reportado por la Institución fue de 169.922.779 COP generándose una diferencia entre ambos reportes de 4.121.263 COP, debido a la falta de seguimiento periódico de la información en la plataforma. Lo anterior inobserva el principio de transparencia contemplado en el Artículo Quinto del Manual de Contratación de la Institución adoptado mediante Acuerdo 0002 de septiembre 5 de 2022 **(A)**

Respuesta Institución Educativa

La Institución Educativa, rinde ante SIA OBSERVA, para la vigencia 2022, un valor de contratación de 174.044.030,33 COP y el valor total de contratos reportados es de 170.794.447 COP. Se presenta un error, al rendir ante SIA OBSERVA, del contrato de mínima cuantía 09 de 2022, suscrito con la empresa Servicios Técnicos Industriales SETEIN S.A.S., con el objeto de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de herramienta, equipo y maquinaria, a todo costo, de los talleres industriales de la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago De Arma por valor de 34.711.110 COP IVA incluido. Por error, a SIA OBSERVA, se sube el valor correspondiente al Certificado de Reserva y Disponibilidad Presupuestal que esta por 37,960,693.33 COP, reserva que se calcula con el promedio de las cotizaciones que sirvieron de sustento para el estudio económico. Lógicamente el valor de la reserva está por encima del valor contratado. Tal como aparece al final del presente informe, en el numeral 5 Insumos para próximas auditorías, este contrato está pendiente por auditar, ya que su ejecución y correspondiente pago quedó pendiente para el año 2023. El valor real del contrato es de 34.711.110 COP.

Acción Preventiva: Elevar consulta a la Contraloría Municipal de Rionegro, el proceso a seguir para corregir el error de valor en la plataforma SIA OBSERVA.

Análisis de respuesta por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor.

Por lo anterior se ratifica como hallazgo con incidencia administrativo para el informe definitivo y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 11 (Observación 11): Inejecución del presupuesto

El equipo auditor evidenció una in ejecución presupuestal de los recursos para inversión de la Institución Educativa Técnico Industrial. Lo anterior denota una falta de gestión en la ejecución de los recursos financieros de acuerdo con las necesidades de la entidad afectando la prestación del servicio educativo e incumpliendo lo contemplado en Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto del Decreto 1075 de 2015. Con el riesgo que disminuyan las transferencias nacionales del Sistema General de participaciones. **(A)**.

Respuesta Institución Educativa

En esta observación es importante señalar que presupuesto que a hoy registra la Institución Santiago de Arma es perteneciente a recursos del balance es decir a los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente

anterior y se encuentran compuestos por los excedentes financieros, cancelación de reservas, la venta de activos, la recuperación de cartera, entre otro; esto se debe a que para el año 2020 y 2021 se vivió a nivel mundial la pandemia suscitada por el COVID-19 y debido al trabajo en casa y la educación virtual no había necesidades que suplir para la prestación del servicio educativo como papelería, aseo , material pedagógico y en general bienes y servicios propios de la prestación del servicio presencial pues no había argumento para ello, aunado a esta situación en el año 2021 hubo comicios para elecciones presidenciales lo que generó Ley de Garantías lo cual debido a la capacidad instalada de la Institución Educativa no se pudo ejecutar la totalidad de los recursos del balance.

Para el año 2022, la IETSA recibió los recursos de gratuidad educativa, que son consignados normalmente y que ascendieron a ciento cincuenta y un millones cuatrocientos quince mil cincuenta y nueve pesos moneda legal (151.415.059 COP). Sin embargo, la ejecución total para el año 2022, incluido el pago de servicios públicos fue de ciento ochenta y ocho millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos moneda legal (188.669.617 COP), superando el valor de gratuidad educativa del año 2022 e inclusive la ejecución de otras instituciones educativas.

Acción Correctiva: Solicitar a la Secretaría de Educación como ente territorial certificado en educación el apoyo necesario para la ejecución del recurso desde la parte jurídica y presupuestal ya que la Institución no está en capacidad de manera autónoma de ejecutar todo lo que se encuentra en el presupuesto como recursos del balance y requiere del apoyo logístico, operativo y de recurso humano profesional y experto en la materia.

Análisis de respuesta por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro

El Punto de Control con los argumentos expuestos en su respuesta da razón a lo observado por el equipo auditor, de igual forma propone acciones correctivas para subsanar la situación.

Por lo anterior se ratifica como hallazgo con incidencia administrativo para el informe definitivo y ser sometido a plan de mejoramiento.

Observación 12: Deterioro en la planta educativa de la sede Julio Sanín

El día lunes 29 de mayo de 2023, el equipo auditor realizó recorrido a la sede educativa Julio Sanín ubicada en el antiguo Instituto Josefina Muñoz, donde se evidencia el deterioro de la cubierta presentado fallas en su estructura como

desprendimiento de las alfardas en madera apoyadas sobre los muros, agrietamiento y manchas en las láminas de eterboard debido a la humedad producto de las filtraciones de agua, así mismo, en las aulas de clase en especial la sala de cómputo se observó encharcamiento por el agua lluvia, como se muestra en las imágenes

Imagen 6. Registro fotográfico del estado de la planta Educativa



Imagen 7. Registro fotográfico del estado de la planta Educativa



Fuente: Fotografías de la Sede Julio Sanín
Elaboró: Equipo Auditor

Además, el domo metálico que se encuentra ubicado en el patio de ingreso a la Sede Educativa se desprendió del apoyo sobre el muro, quedando un lado de este sin soporte, como se puede observar en las siguientes imágenes

Imagen 8. Registro fotográfico del estado de la planta Educativa



Fuente: Fotografías de la Sede Julio Sanín

Elaboró: Equipo Auditor

Lo anterior pone en riesgos la integridad física de los estudiantes y profesores que a diario utilizan las instalaciones por falta de mantenimiento preventivo y correctivo, vulnerando los derechos fundamentales contemplados en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, además, esto podría generar un riego jurídico en caso de accidente a la Entidad Territorial quien es la responsable de mantener en buenas condiciones las Instituciones Educativas, inobservando los literales a, f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993. (A)

Esta situación de dejará como insumo para futuras actuaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro a la Administración del Municipio de Rionegro.

Respuesta Institución Educativa

Hasta el año 2018, la sede Julio Sanín Sanín funcionaba en el edificio ubicado en el centro de Rionegro con dirección, en ese entonces, carrera 50 # 51 – 19 y que en la actualidad tiene la nomenclatura calle 52 # 03 - 44, el cual se encontraba en

perfectas condiciones de infraestructura y no generaba ningún riesgo para la comunidad educativa, ya que, en el año 2007, la gobernación de Antioquia y el Municipio de Rionegro realizaron la remodelación y construcción de aulas escolares en la sede Julio Sanín donde se ofrece educación preescolar y básica primaria. Inexplicablemente y a sabiendas de que dicha remodelación y construcción del edificio se hizo con el objeto de mejorar los ambientes de aprendizaje y garantizar la seguridad de la comunidad educativa, en especial la de los niños y niñas de la mencionada sede; a inicios del año 2019, la administración municipal decidió trasladar la sede Julio Sanín Sanín para el edificio donde funcionó la Institución educativa Josefina Muñoz González, la cual se encontraba con serios problemas locativos estructurales, sobre todo en techos, red eléctrica y alcantarillado, que ponen en peligro la integridad física de los niñas, de los niños y toda la comunidad educativa que hace uso de dicha edificación.

Por tratarse de un mantenimiento correctivo, según el manual de uso, conservación y mantenimiento de Infraestructura educativa, le corresponde a la entidad territorial, en este caso, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE RIONEGRO, por intermedio de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa, encargarse de realizar este tipo de reparaciones locativas. Aunque la secretaría de Educación de Rionegro, desde la entrega de la nueva edificación, en el año 2019, es consciente de su estado, el rector y el Consejo Directivo, han advertido a la Secretaría de Educación de Rionegro sobre los riesgos y peligros que implica albergar a una comunidad educativa en el actual edificio y por ende se ha solicitado su intervención.

Es importante resaltar, que la Institución Educativa no cuenta con el personal idóneo o capacitado que pueda: determinar si se cumplen con normas de sismo resistencia o no, realizar los estudios y diagnósticos del estado de la infraestructura locativa, los costos y presupuesto necesario para su intervención.

El Decreto 4791 de 2008, en su artículo 11, manifiesta que:

Artículo 11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

3. *Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.*

Acción preventiva: Insistir, ante la secretaría de Educación de Rionegro, para que la Subsecretaría de Infraestructura Educativa realice los respectivos estudios diagnósticos de infraestructura del edificio y realice el mantenimiento correctivo correspondiente.

Análisis de respuesta por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro

Como bien lo expone el Punto de Control en su respuesta el mantenimiento de las Instituciones Educativas corresponde al Ente Territorial- Secretaría de Educación, además es claro que el Rector ha efectuado sin éxito las gestiones necesarias ante esta dependencia con el fin de lograr se realicen las obras de mantenimiento pertinentes en la Sede Educativa, por lo anterior esta situación no se plasmará en el informe definitivo como hallazgo, pero se dejará como insumo de auditoría para realizarle seguimiento en futuras actuaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro a la Administración Municipal-Secretaría de Educación.

Hallazgo 12 (Observación 13): Migración de puntos ecológicos

En pruebas de recorrido realizadas por el equipo auditor se identifica falta de gestión, seguimiento y control de residuos implementada por la Institución Educativa Técnico Industrial Santiago de Arma, dado que no se ha migrado a la actualización de puntos ecológicos con el nuevo código de colores para la separación de los residuos en fuente, generando riesgos sanitarios e impactos negativos ambientales por la eliminación y aprovechamiento inadecuado de los mismos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019. (A)

Respuesta Institución Educativa

Acción correctiva. Actualizar la implementación de los puntos ecológicos y realizar los cambios necesarios para la correcta implementación del PRAES.

Análisis de respuesta por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro

En su respuesta el Punto de Control acepta lo observado por el equipo auditor, proponiendo acciones de mejora para subsanar la situación.

Por lo anterior se ratifica como hallazgo con incidencia administrativo para el informe definitivo y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 13 (Observación 14): Extintores vencidos

Se evidencia ineffectividad en los programas de prevención, control y mitigación de riesgos de la institución, dado que los extintores dispuestos en las instalaciones se encuentran vencidos y sin revisión, lo cual genera un riesgo latente y peligro inminente en el momento de combatir eventualidades de incendio y explosiones que comprometen la vida de las personas y lo bienes materiales. Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 220 y artículo 222 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (A)

Respuesta Institución Educativa

Acción correctiva. Realizar la gestión contractual para la recarga o reposición de extintores.

Análisis de respuesta por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro

En su respuesta el Punto de Control acepta lo observado por el equipo auditor, proponiendo acciones de mejora para subsanar la situación.

Por lo anterior se ratifica como hallazgo con incidencia administrativo para el informe definitivo y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 14 (Observación 15): Presupuesto ambiental

Se evidencian deficiencias en el reconocimiento, destinación y ejecución de recursos para la gestión ambiental institucional, toda vez que los reportes presentados mediante la encuesta ambiental disponible en la Plataforma SIA Contralorías no definen realmente las actividades y recursos destinados para las actividades ambientales tanto educativas como administrativas implementadas, generando inconsistencias en lo relacionado a la coordinación y destinación presupuestal para la adquisición de una conciencia encaminada a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos y el patrimonio natural del territorio. Lo anterior incumple con el Artículo 79 de la Constitución política y los principios de planificación y universalidad, estipulados en el Artículo 12, Artículo 13, Artículo 15 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996. (A)

Respuesta Institución Educativa

Situaciones como la pandemia, alternancia y Ley de Garantías no han permitido realizar inversiones mayores en este tema en particular. Sin embargo, el Proyecto

Ambiental Escolar si se ha desarrollado en lo pedagógico, en el proyecto de reciclaje de cartón y plástico, que no requieren inversión.

Actividad correctiva: Realizar las inversiones de recursos que se encuentren en el rubro correspondiente en el desarrollo de las actividades medio ambientales que lo requieran.

Análisis de respuesta por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro

En su respuesta el Punto de Control acepta lo observado por el equipo auditor, proponiendo acciones de mejora para subsanar la situación.

Por lo anterior se ratifica como hallazgo con incidencia administrativo para el informe definitivo y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 15 (Observación 16): Control Interno

En la evaluación realizada por el equipo auditor a los componentes de Control Interno de la Institución a través del papel de trabajo PT 24-AC riesgos y controles se obtuvo un resultado Inadecuado debido a que desde el Ente Territorial no se está cumpliendo con la labor de Control Interno que debe ejercer para garantizar el buen funcionamiento de las Instituciones educativas inobservando lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.18. del Decreto 1075 de 2015: Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes. (A)

Respuesta Institución Educativa

Las Instituciones Educativas no cuentan con la infraestructura técnica y humana para crear la figura de control interno, dado que no dispone del talento humano debidamente calificado para realizar dicha Gestión. Además, las Instituciones Educativas no pueden contratar personal por prestación de servicios, dado que es competencia de las entidades territoriales, en este caso particular, de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE RIONEGRO, poner a disposición de las Instituciones Educativas el personal requerido para atender todas las gestiones del servicio educativo. El decreto 992 de 2002 en su artículo 13 es claro al manifestar “Corresponde a las respectivas entidades territoriales ejercer el control interno de los Fondos de Servicios Educativos. Igualmente, las entidades territoriales deberán

ejercer la asesoría financiera, presupuestal y contable de las Instituciones Educativas Estatales, de acuerdo con las normas vigentes”

Por lo anterior, no es de recibo esta observación para la Institución Educativa pues no podría endilgarse una responsabilidad que por Ley está en cabeza del ente nominador o de la entidad territorial.

Análisis de respuesta por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro

Los argumentos expuestos por el Punto de Control en su respuesta tienen validez en el sentido de que es el Ente Territorial el responsable de ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes tal y como lo expresa el Artículo 2.3.1.6.3.18. del Decreto 1075 de 2015, situación que se dejó claro en la observación. A razón de que la auditoría se realizó a la Institución Educativa y no al Ente Territorial era obligación por parte del Rector como administrador del Fondo Educativo según lo prescrito en el Artículo 2.3.1.6.3.3. del Decreto 1075 de 2015, dar traslado a la Secretaría de Educación para dar respuesta a lo observado, al no pronunciarse al respecto se ratifica como hallazgo con incidencia administrativa para el informe definitivo y ser sometido a plan de mejoramiento.

5. Insumos para próximas auditorías.

Insumo 1

Tabla 3. Relación de Insumos de Auditoría

Número de contrato	Valor (COP)	Objeto	Pendiente por auditar
009-2022	34.711.110	Mantenimiento preventivo y correctivo de herramienta, equipo y maquinaria, a todo costo, de los talleres industriales de la Institución Educativa Técnico	Ejecución objeto contractual, pagos, acta de terminación y liquidación

Número de contrato	Valor (COP)	Objeto	Pendiente por auditar
		Industrial Santiago De Arma	

Insumo 2

El día lunes 29 de mayo de 2023, el equipo auditor realizó recorrido a la sede educativa Julio Sanín ubicada en el antiguo Instituto Josefina Muñoz, donde se evidencia el deterioro de la cubierta presentado fallas en su estructura como desprendimiento de las alfardas en madera apoyadas sobre los muros, agrietamiento y manchas en las láminas de eterboard debido a la humedad producto de las filtraciones de agua, así mismo, en las aulas de clase en especial la sala de cómputo se observó encharcamiento por el agua lluvia, como se muestra en las imágenes

Imagen 9. Registro fotográfico del estado de la planta Educativa





Fuente: Fotografías de la Sede Julio Sanín
Elaboró: Equipo Auditor

Además, el domo metálico que se encuentra ubicado en el patio de ingreso a la Sede Educativa se desprendió del apoyo sobre el muro, quedando un lado de este sin soporte, como se puede observar en las siguientes imágenes

Imagen 10. Registro fotográfico del estado de la planta Educativa



Fuente: Fotografías de la Sede Julio Sanín
Elaboró: Equipo Auditor

Lo anterior pone en riesgos la integridad física de los estudiantes y profesores que a diario utilizan las instalaciones por falta de mantenimiento preventivo y correctivo, vulnerando los derechos fundamentales contemplados en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, además, esto podría generar un riego jurídico en caso de accidente a la Entidad Territorial quien es la responsable de mantener en buenas condiciones las Instituciones Educativas, inobservando los literales a, f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.